



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

# **Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Unidad de Auditoría Interna**

## **INFORME DE AUDITORÍA N°17/2021 UAI-JGM**

**“Plataforma Digital del Sector Público Nacional – SAF 366”**

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAIS DIGITAL  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Octubre 2021**



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 17/2021 UAI-JGM**

### **Plataforma Digital del Sector Público Nacional – SAF 366**

#### **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAIS DIGITAL SECRETARIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **ÍNDICE**

RESUMEN EJECUTIVO .....	4
I. OBJETO DE LA AUDITORÍA .....	5
II. ALCANCE DE LA LABOR .....	5
II.1 LIMITACIONES AL ALCANCE .....	6
III. ACLARACIONES PREVIAS .....	7
IV. MARCO NORMATIVO .....	8
V. RELEVAMIENTO .....	10
VI. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES .....	12
VII. OBSERVACIONES .....	28
VIII. CONCLUSIÓN .....	31



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 17/2021 UAI-JGM**

**Plataforma Digital del Sector Público Nacional – SAF 366**

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAIS DIGITAL**

RESUMEN EJECUTIVO

### **OBJETO DEL INFORME**

Verificar la implementación de lo dispuesto en el Decreto N ° 87/2017, el mismo tiene por objeto verificar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Innovación Pública tendientes al diseño, implementación y monitoreo de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional - SAF 366.

### **CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME**

Sobre la base de la tarea realizada detallada en el apartado V, con el alcance descrito en el punto II, se puede concluir que las acciones emprendidas por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAIS DIGITAL (SAF 366) aseguran parcialmente el cumplimiento de lo encomendado respecto al diseño, implementación y monitoreo de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.

Durante el relevamiento y el análisis realizado en el curso de esta auditoría, se ha observado un fortalecimiento de los procesos, así como la ampliación y mejoras en los mecanismos de control, en referencia al cumplimiento de la normativa objeto del presente informe.



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna

## I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

---

Verificar la implementación de lo dispuesto en el Decreto N ° 87/2017, el mismo tiene por objeto verificar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Innovación Pública tendientes al diseño, implementación y monitoreo de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional - SAF 366.

## II. ALCANCE DE LA LABOR

---

La presente auditoría se encuentra prevista en el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobado por la Sindicatura General de la Nación para el año 2021.

Las tareas de auditoría fueron realizadas conforme a las “*Normas de Auditoría Interna Gubernamental*”<sup>1</sup>, mediante la aplicación de procedimientos adecuados de auditoría en la Dirección Nacional de servicios Digital y la Dirección Nacional de Gobierno Abierto de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, con el fin de relevar y analizar lo dispuesto en el Decreto N ° 87/2017, como así también todas aquellas normas operativas, aclaratorias y complementarias de las mismas.

En base a ello, las tareas comprendieron el análisis de la implementación y grado de avance por parte de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital en cuanto a la Plataforma Digital del Sector Público Nacional; así como también evaluar los controles internos y el monitoreo desarrollado a fin de cumplimentar con lo dispuesto en la Normativa mencionada anteriormente.

Para cumplimentar con las tareas de relevamiento para la presente auditoría, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Compilación y análisis de la normativa vigente.
- Análisis y verificación del funcionamiento de los distintos servicios y herramientas que integran la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.

---

<sup>1</sup> Resolución N° 152-SGN/02.



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

- Obtención y lectura de Manuales, Flujogramas y demás documentación que el área proporcionó referente al objeto de esta auditoría.
- Análisis y verificación de la estructura vigente formal e informal
- Análisis y verificación del cumplimiento de la migración de los portales de internet del Sector Público Nacional (Decreto 87-2017 Art. 3).
- Análisis y verificación sobre la integración del sistema Nacional de Turnos (SNT), con el perfil Digital Mi ciudadano “Mi Argentina”
- Verificación de la implementación de la mesa de ayuda de Mi Argentina.
- Análisis y verificación de los procesos relacionados con las bases de datos integrantes de proyecto.
- Análisis y verificación de conceptos de seguridad generales (backup, continuidad operacional, etc.) aplicados en la gestión y operación de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.
- Verificación de la aplicación de los convenios de confidencialidad.

Se señala que el presente informe se refiere al estado de situación existente al momento de la realización de la auditoría y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Se destaca que el período auditado del presente Informe comprende lo actuado hasta julio del 2021.

## II.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

---

Las restricciones impuestas por el DECNU-2020-297-APN-PTE de aislamiento social, preventivo y obligatorio (en adelante ASPO), impidieron realizar verificaciones de carácter presencial y la aplicación de procedimientos de auditoría vinculados con la constatación sobre la efectiva implementación de algunos de los aspectos mencionados en la documentación suministrada.

Dentro del proceso de auditoría se realizó un análisis de los procedimientos llevados adelante por la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital (en adelante



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

SSGDyPD) en aspectos relacionados con la seguridad de la información y las operaciones. Atento la amplitud y complejidad de los temas observados, se considera que, para realizar un adecuado abordaje de esta cuestión, se debe realizar una auditoría específica sobre esta temática, considerándose lo realizado durante este proyecto un primer acercamiento.

### III. ACLARACIONES PREVIAS

Cabe destacar que el presente relevamiento incluye el seguimiento de las observaciones que sobre esta temática se realizaron en el informe N° 5/18 UAImm “Implementación Decreto N° 87/2017 “Plataforma Digital del Sector Público Nacional” y Resolución 332 y 333/2017 MM”, por lo cual, se incorporan, a modo de antecedente, las limitaciones de alcance del mencionado informe en forma textual.

*“A la fecha de emisión del presente Informe, el área auditada no había concluido con la entrega total de la documentación solicitada por esta Unidad mediante notas NO-2018-49831265-APN-UAImm#JGM y NO-2018-60006554-APN-UAImm#JGM, tal como lo había dejado expresado en su nota de respuesta a la NO-2018-61889626-APN-SSGD#JGM.*

*La información no remitida supone una limitación en nuestra tarea de auditoría toda vez que no se han podido realizar pruebas de validación de procesos relacionados a la operación de la infraestructura tecnológica y su aseguramiento entre otros aspectos. Asimismo, para determinar el universo de análisis en base a los portales web del Sector Público Nacional que deben dar cumplimiento a la normativa referente de la presente auditoría, se debió realizar una búsqueda manual de cada una de las direcciones de las páginas web.*

*El 12 de noviembre de 2018, mediante NO-2018-57999347-APN-UAImm#JGM, se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos, la nómina del personal afectada a la Dirección Nacional de Servicios Digitales según sus registros. El 26 de noviembre de 2018, mediante nota NO-2018-61061001-APN-UAImm#JGM, se reiteró la solicitud de dicha información y finalmente mediante NO-2018-61436069-APN-DGRRHHMM#JGM, de fecha 27 de noviembre de 2018 la Dirección General*



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

*informó las movilidades y el personal activo, pero no el personal dado de baja durante el período solicitado. Por tal razón no ha sido posible realizar un control cruzado exhaustivo de dicha información.*

*El 26 de noviembre de 2018, mediante NO-2018-61068558-APN-UAIMM#JGM, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura y Servicios Generales, el inventario actualizado de activos tecnológicos de software y hardware afectado a la Dirección Nacional de Datos e Información Pública. Tal como se expone en la nota mencionada, se entiende que, ante la no respuesta, no se dispone de la información solicitada.*

*La no disponibilidad de esta información no ha permitido poder analizar la trazabilidad de los activos tecnológicos con los que cuenta el área, la identificación de los responsables y custodia de dichos activos, como así el análisis de licenciamientos de las aplicaciones instaladas.”*

Las referencias a limitaciones al alcance realizadas en los hallazgos incluidos en la sección Seguimiento de observaciones se refieren a este apartado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

---

- **LEY N° 22.520.** Ley de Ministerios.
  - **Ley N° 24.156.** Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control. Sistemas Presupuestarios. Tesorería, de contabilidad gubernamental y de control interno y externo. Disposiciones generales.
  - **Ley N ° 25.326/2000** – Protección de los Datos Personales.
  - **Decreto 1344/2007** – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
  - **Decreto 87/2017** - Plataforma digital del Sector Público Nacional
  - **Decreto 801/2018** – Ley de Ministerios.
  - **Decreto 50/2019** Aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría
  - **Decisión Administrativa 669/2004** – Política de Seguridad de la Información.
-



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

- **Decisión Administrativa N° 1865/2020 JGM** - Estructura organizativa.
- **Resolución 48/2005** - Normas de Control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional
- **Resolución 162/2014** – Presidencia de la Nación Sindicatura General de la Nación.
- **Resolución E 332/2017 Ministerio de Modernización.** Portal Web General argentina.gob.ar - Procedimiento de Alta, Baja y Modificaciones de cuentas
- **Resolución E 333/2017 Ministerio de Modernización** Plataforma digital del Sector Público Nacional – Aprobación de estándares
- **Resolución 435-2018. Ministerio de Modernización** Crea el Sistema Nacional de Turnos
- **Resolución 47/2018 Agencia de Acceso a la Información Pública.** Medidas de seguridad.
- **Resolución 494/2018 Ministerio de Modernización** – Perfil Digital del Ciudadano.
- **Disposición ONTI 1/2015** – Política de Seguridad de la Información Modelo.
- **Disposición 9/2016 Subsecretaría de Gobierno Digital** – Base de Datos Personales.
- **Disposición 14/2018 Subsecretaría de Gobierno Digital** – Autenticación Portal Web
- **Disposición 15/2018 Subsecretaría de Gobierno Digital** – Excepciones.



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

## V. RELEVAMIENTO

---

Mediante nota NO-2021-21550124-APN-UAI#JGM se comenzó las tareas de auditoría remitiendo un cuestionario y solicitando conocer el estado actual de los hallazgos detallado en el informe 5/2018 UAImm “Implementación Decreto N° 87/2017 “Plataforma Digital del Sector Público Nacional” y Resolución 332 y 333/2017 MM”.

Se analizó la información recibida por medio de los IF-2021-40563256-APN-SSGAYPD%JGM e IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM y para ampliar lo informado se realizaron intercambios con el personal de la SSGDyPD.

Para complementar la información recibida el día 02/07/2021 se realizó una videoconferencia con personal de la SSGDyPD, donde se realizaron exposiciones sobre el Sistema Nacional de Turnos, Infraestructura de soporte, implementación de Bots en las páginas de argentina.gob.ar y del ministerio de Salud, el proceso de migración de páginas al portal y la implementación un software en la Mesa de Ayuda, durante esa entrevista se consultó sobre otros temas incluidos en el proyecto, lo relevado durante la misma se documentó en la minuta registrada en el IF-2021-64135939-APN-UAI%JGM.

Atento a que la información de la ciudadanía que administra el personal de la SSGDyPD debe ser preservada y que el auditado informó sobre la firma de acuerdos de confidencialidad a través de Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Carrera de Innovación Pública, se solicitó a esta última la nómina actualizada de acuerdos firmados por el personal.

Durante el transcurso del proyecto se verificó la información suministrada respecto al cumplimiento del Decreto N° 87/17, en particular sobre la migración de los portales de Internet; las aplicaciones móviles; la guía de trámites y el perfil digital del ciudadano.

También se relevaron los procedimientos relacionados con: el mantenimiento de usuarios de los distintos servicios que integran la plataforma digital, el monitoreo de los sitios Web, medidas de seguridad relacionadas (ej: guardado de logs de auditoría, monitoreos, realización de backups, procedimientos ante caídas, etc.) y la relación con el proveedor Arsat.



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

Se solicitó información referida a la gestión de cambios y trazabilidad de los diversos productos que integran la Plataforma Digital.

Se relevó la inclusión de las aplicaciones (apps) en la tienda oficial de la presidencia de la Nación.

Se solicitó información sobre el sitio Mi Argentina y se observó su funcionamiento e integración con el perfil digital del ciudadano.

Se analizó la implementación del Sistema Nacional de Turnos, y su integración con la Plataforma Digital. Se considera que, si bien se continúan agregando nuevos servicios, la actual situación de pandemia dificulta la concreción de un cronograma de agregado de nuevos organismos, lo cual se considera una debilidad en el proceso.

Se analizó y verificó el funcionamiento de la Mesa de ayuda del portal argentina.gob.ar con la implementación de un software de generación de “tickets” y su correspondiente seguimiento, a efectos de solucionar la inquietud del ciudadano. También se observó la utilización de bots<sup>2</sup> en el mencionado portal y su uso para el Ministerio de Salud como canal para evacuar consultas referidas al Covid 19.

Respecto a manuales y procedimientos, en el marco de la presente auditoría, el auditado ha presentado en forma preliminar, un número importante de los mismos. Si bien estos no han sido debidamente formalizados, su formulación se considera un avance respecto a lo evidenciado en el informe anterior. Se deja constancia, respecto de este tema, que se han caratulado los expedientes EX-2021-40057466- -APN-DNPD#JGM, EX-2021-39019311- -APN-DNPD#JGM y EX-2021-40062253- -APN-DNPD#JGM, en los que, a la fecha de emisión de este informe, no se han incorporado procedimientos.

---

<sup>2</sup> Un **bot** (aféresis de robot) es un programa informático que efectúa automáticamente tareas reiterativas mediante Internet a través de una cadena de comandos o funciones autónomas previas para asignar un rol establecido.

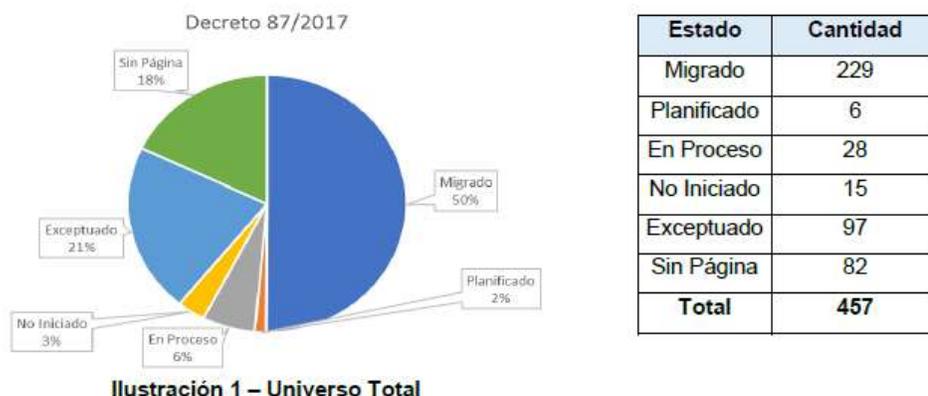


*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

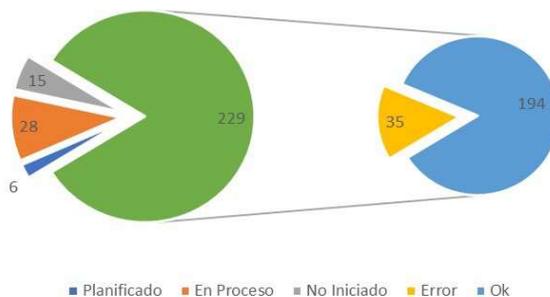
## VI. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

### **SISAC N° 42 - INFORME UAIMM N° 5/2018**

**Hallazgo 1:** En referencia a la migración de los portales de Internet del Sector Público Nacional, dispuesto en el artículo 3 del Decreto 87-2017, no se pudo evidenciar que la totalidad de los portales clasificados como “Migrados” efectivamente lo estén. Se encontró un 15% de diferencia sobre lo informado. A continuación, se presentan los datos presentados por el área auditada.



De los 229 portales que han sido migrados, se han podido verificar 194 (85%).



**Ilustración 2 – Universo Excluyendo aquellos que no poseen página y los exceptuados.**

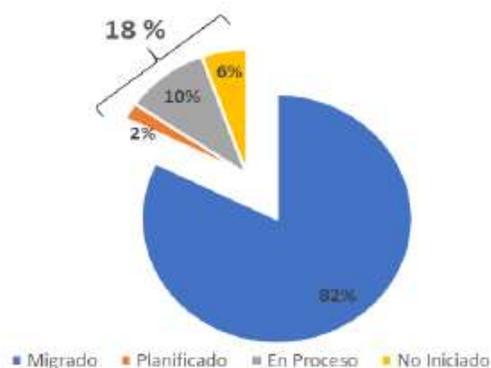


*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**Acción verificada:** En referencia a la migración de los portales de internet del Sector Público Nacional, dispuesto en el artículo 3 del Decreto 87-2017 y por la evidencia que proporciona el auditado mediante el IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JGM – Anexo 1, se puede comprobar que, no se observa diferencia entre lo informado como migrado y lo publicado en la plataforma, por lo tanto, se considera regularizado.

**Estado:** Regularizado.

**Hallazgo 2:** Se observa el incumplimiento parcial del Decreto 87/2017 en relación con lo establecido por el artículo 3. Del universo analizado ([ver apartado Limitaciones al alcance](#)) un 18% de los portales de Internet del Sector Público Nacional aún continúan sin estar migrados a la plataforma, encontrándose los mismos en diversos estados como “Planificado”, “En Proceso” o incluso “No iniciado”.



**Acción verificada:** Visto el IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JGM, donde se presenta el estado de situación de la migración de portales, se observa:

Situación	Cantidad	%
Migrados	178	90
En proceso	9	4,5
Planificados	10	5,5



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

Total	197	100
-------	-----	-----

Se observa, respecto al informe anterior, un avance en el desarrollo de las tareas por lo que se considera en implementación

**Estado:** En implementación

**Hallazgo 3:** En referencia al artículo 3 de la Resolución 332E/2017, el plazo otorgado para las designaciones de responsables web y responsables de guía de trámites se encuentra vencido, observando un incumplimiento del 30% y 28% respectivamente.

#### Designación de Responsables Web

Etiquetas de fila	Cuenta de MINISTERIO / ORGANISMO	Porcentaje
No	69	30%
No Aplica	9	4%
Ok	151	66%
<b>Total general</b>	<b>229</b>	<b>100%</b>

#### Designación de Responsables de Guía de Trámites

Etiquetas de fila	Cuenta de MINISTERIO / ORGANISMO	Porcentaje
No	65	28%
No Aplica	9	4%
Ok	155	68%
<b>Total general</b>	<b>229</b>	<b>100%</b>

**Acción verificada:** Mediante IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JGM en Anexo 5 informan los responsables pendientes de designación:

Responsable Web: 6.6 %

Responsable de Guía de Trámites: 7.6 %.

Al momento del relevamiento, con la evidencia presentada, si bien se observan avances respecto al informe anterior no es suficiente para regularizar el hallazgo, se considera en implementación.

**Estado:** En implementación



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

**Hallazgo 4:** En referencia al artículo 5 de la Resolución 333E/2017, el plazo otorgado para aplicar los estándares definidos en los Anexos I y II se encuentra vencido, observando un incumplimiento del 14%.

Etiquetas de fila	Cuenta de MINISTERIO / ORGANISMO	Porcentaje
Cumple	203	73%
No Aplica	35	13%
No cumple	40	14%
<b>Total general</b>	<b>278</b>	<b>100%</b>

**Acción verificada:** El auditado informa en el IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD# que “*Actualmente estamos trabajando en la actualización del texto de la Resolución E 333/2017, referente al Anexo I - Estándares de Portales Web, y al Anexo II - Estándares de Aplicaciones Móviles*”

Lo informado no es suficiente para subsanar lo observado, se considera con acción correctiva informada.

**Estado:** Con acción correctiva informada.

**Hallazgo 5:** En referencia al artículo 2 de la Disposición 15/2018, se evidenciaron diversos enlaces del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que no son concentrados por el sitio web [www.cancilleria.gob.ar](http://www.cancilleria.gob.ar). Además del mencionado incumplimiento, tampoco se alinean a los Estándares Web de la Resolución 333E-2017.

**Acción verificada.** Por IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM el auditado informa “*Solicitamos al M. Relaciones Exteriores y Culto informen el estado de avance de la migración de los sitios web de sus organismos dependientes a sitio web [www.cancilleria.gob.ar](http://www.cancilleria.gob.ar). Nota NO-2019-45366874-APN-SSGD#JGM - Solicitud de información – Cancillería*”

Por correo de fecha 21/07/21 se informa “*El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fue exceptuado de los alcances del Decreto 87/2017, excepción que prorrogó la normativa posterior, en función de la complejidad para implementar el sitio en*



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

*versión bilingüe vía base de datos, evitando así la carga manual de sendos contenidos en inglés y en español.*

*A partir de este año, el equipo de la Coordinación Estratégica de Contenidos llevó a cabo reuniones al respecto y compartió la inquietud con el equipo de Desarrollo, el que evaluó favorablemente la posibilidad de integrar algunos aplicativos de Cancillería a [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar), al tiempo que consideró la necesidad de realizar un estudio más exhaustivo para desarrollar las herramientas más complejas que permitirían complementar la migración.”*

De acuerdo con lo evidenciado se evalúa que no es suficiente para regularizar el hallazgo, se considera con acción correctiva informada.

**Estado:** Con acción correctiva informada.

**Hallazgo 6:** No se observó durante el relevamiento la implementación de un sistema de gestión de cambios y registros a modo de memoria descriptiva del portal [argentina.gob.ar](http://argentina.gob.ar) a lo largo de toda la gestión, imposibilitando la obtención de una trazabilidad deseada de todas las altas, bajas y modificaciones. Del mismo modo, no se ha podido validar la existencia de las herramientas y servicios, que integran la Plataforma del Sector Público Nacional, tal como lo dispone el Decreto 87-2017 en su artículo 1:

- a. los Portales de Internet;
- b. las Aplicaciones Móviles;
- c. la Guía de Trámites;
- d. los Servicios de Mensajes de Texto Simples (SMS);
- e. los Servicios de Atención Telefónica;
- f. las Oficinas de Atención Presencial;
- g. el Perfil Digital del Ciudadano y
- h. los Servicios de Atención Prestados a través de Redes Sociales.

**Acción verificada** Por IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM el auditado informa “*Contamos con la plataforma GitLab propia en el sitio <https://git.argentina.gob.ar> para registrar todos los cambios para el versionado de código sobre las siguientes plataformas:*



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

- Argentina.gob.ar
- MiArgentina Mobile
- MiArgentina Web
- SNT”

Se ha verificado la existencia del mencionado sistema de gestión de cambios y registros por lo que se considera regularizada la primera porción del hallazgo.

Con lo observado se han evidenciado herramientas y servicios en los puntos a), b), c), g) y h) del artículo 1 del decreto 87/17, y la utilización de nuevas herramientas como el Chatbot, restando implementar los otros puntos, por lo que se considera esta porción del hallazgo en implementación.

**Estado:** En implementación

**Hallazgo 7:** Del análisis de la información proporcionada por el área, no existe a la fecha la formalización, mediante actos administrativos de los circuitos, manuales y/o procedimientos para las tareas que deben desarrollar en la gestión y lo establecido en las normativas alcanzadas.

**Acción verificada.** Con respecto a los manuales de procedimientos el área auditada informa que en la actualidad se encuentran trabajando sobre el desarrollo de los manuales que utilizan como documentación interna.

Los procedimientos que se encuentran en proceso de aprobación a la fecha son los siguientes:

- Por expediente EX-2021-40057466- -APN-DNPD#JGM “Manuales de Procedimientos de la Plataforma argentina.gob.ar”
- Por expediente EX-2021-39019311- -APN-DNPD#JGM “Manuales del Sistema Nacional de Turnos”
- Por expediente EX-2021-40062253- -APN-DNPD#JGM “Manuales de Procedimiento de Infraestructura Digital”

En tanto el contenido de los expedientes mencionados no ha sido incorporado ni aprobado, teniendo en cuenta los procedimientos



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

preliminares informados durante el curso de esta auditoría, el hallazgo se considera con acción correctiva informada.

**Estado:** Con acción correctiva informada

**Hallazgo 8:** En concordancia con lo mencionado anteriormente, en relación con la falta de un sistema de gestión de cambios y registros, no se ha podido realizar y analizar la trazabilidad para la migración llevada a cabo en “Mi Argentina”, en el “Sistema Nacional de Turnos”, como así tampoco en el resto de las aplicaciones que se encuentran relacionadas y gestionadas por la Plataforma Digital del Sector Público Nacional. En referencia al “Sistema Nacional de Turnos”, se detectó que únicamente se encuentran integrados algunos servicios de Salud y Discapacidad con el Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina”, pero no poseen ningún proceso formal. Tampoco se dispone de un cronograma de implementación de los servicios.

**Acción verificada.** En referencia a la relación con la falta de un sistema de gestión de cambios y registros con respecto a realizar y analizar la trazabilidad, el auditado en el IF-2021-64135939-APN-UAI%JGM, en el punto 2.4 presenta la plataforma Gitlab “Cambios de versionados” que es utilizada para todos los servicios, adjuntándose evidencia al respecto

En referencia Sistema Nacional Turnos, sobre los servicios integrados y procedimiento seguido, en el IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JGM, el área auditada expuso la siguiente información:

- En el Anexo 7: Reporte de implementación de Organismos SNT:
- En el Anexo 12: Proceso para implementación en organismos de Sistema Nacional de Turnos.

Por otra parte, el auditado hace entrega mediante el IF-2021-39099615-APN-SSGAYPD#JGM los documentos utilizados en el proceso de integración del SNT.

Asimismo, el auditado informa una lista de organismos con los que se está trabajando para su incorporación al Sistema Nacional de Turnos sin fecha de puesta en marcha. Considerando que la actual situación de pandemia dificulta la planificación de un cronograma de implementación del SNT y en función de la evidencia presentada se considera suficiente para regularizar.



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**Estado:** Regularizado

**Hallazgo 9:** En el marco del artículo 4 del Decreto 87/2017 con respecto a las aplicaciones móviles, no se observa documentación pertinente del relevamiento de las aplicaciones existentes que se han migrado hacia las tiendas oficiales, así como tampoco se dispone de documentación de las aplicaciones que aún no han sido migradas a la fecha, ni un cronograma de aquellas que se encuentran en consideración.

**Acción verificada:** Por IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM el auditado informa: “*Administramos la Tienda Oficial de la “Presidencia de la Nación Argentina” para migrar a ella todas las Aplicaciones móviles oficiales del Estado Nacional:* <https://play.google.com/store/apps/dev?id=8169270262982486256>.”

Adicionalmente se informa: “*Notificamos a los Organismos sobre el Decreto 87/2017 con el fin de que informen sus aplicaciones móviles y las transfieren al Tienda Oficial de la Presidencia de la Nación Argentina, mediante las siguientes notas:*

- NO-2017-05426339-APN-SSGD%MM
- NO-2017-13342323-APN-SSGD%MM
- NO-2017-13343993-APN-SSGD%MM
- NO-2017-13386867-APN-SSGD%MM
- NO-2021-37068157-APN-SSGAYPD#JGM
- NO-2021-34084498-APN-SSGAYPD#JGM”

Con la evidenciado se considera en implementación.

**Estado:** En implementación

**Hallazgo 10:** Se ha verificado que la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) no se encuentra integrada dentro del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” incumpléndose así con el artículo 5 del Decreto 87/2017.

**Acción verificada:** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM el auditado indica “*Se informa que se integró TAD dentro del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” el 20/03/19*”. Esto se evidencia con el documento GDE IF-2019-46409231-APN-SSGD#JGM, con lo cual se considera regularizado.

**Estado:** Regularizado



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**Hallazgo 11:** Se observa que, a la fecha de emisión del presente informe, no fue proporcionado el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la integración de los diversos sistemas de perfil de personas con el Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina”, así como tampoco se pudo identificar un registro de la integración llevada a cabo a la fecha.

**Acción verificada:** En el IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JGM se informan por fecha registros de integración realizados, en el Anexo 14, las **Integraciones SSO Mi Argentina** y en el Anexo 15, **Cientes Mi Argentina Vía Autenticar**.

El área auditada tiene implementados software para la gestión de seguimientos de cambios y de tareas, con lo cual se considera subsanado el hallazgo

**Estado:** Regularizado

**Hallazgo 12:** En función a lo dispuesto en el artículo 4 b de la Resolución 333E-2017, las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 debieron en un plazo de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la publicación de la mencionada medida, informar los Activos Digitales que administren y mantengan, mediante Comunicación Oficial a la Subsecretaría de Gobierno Digital. De la información que fue remitida ([ver apartado - Limitaciones al alcance](#)) no es posible afirmar que las entidades y jurisdicciones alcanzada por la norma hayan dado cumplimiento a lo allí dispuesto; la Dirección no dispone de un inventario/registro actualizado de las Comunicaciones Oficiales recibidas como así de la identificación de aquellos que se encuentran en mora o incumpliendo; tampoco se observa el accionar por parte de la Secretaría para revertir esta situación.

**Acción verificada.** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JG el área auditada informa “*Con respecto al "Seguimiento de los Activos Digitales del Sector Público" consideramos que corresponde a la ONTI*” y luego realiza un detalle de los activos digitales que la misma considera que debe realizar seguimiento.

Esta auditoría considera que la continuidad de la tarea sigue correspondiendo a la SSGAyPD, por lo tanto, se considera sin acción correctiva informada.

**Estado:** Sin acción correctiva informada



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**Hallazgo 13:** En base a la información analizada y sujeto a lo expresado en el [apartado - Limitaciones al alcance](#), no se ha podido establecer el listado de los servicios web y/o API correspondientes a los sistemas de gestión que han sido o que deben ser integrados a la Plataforma Digital del Sector Público Nacional, tal como se dispone en el Artículo 6 c) del Decreto 87-2017.

**Acción verificada.** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JGM, Anexo 16 el auditado presenta “Listado de las Apis de otros organismos y de Apis del SNT”, que han sido integrada a la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.

**Estado:** Regularizado

**Hallazgo 15:** De acuerdo a lo establecido en la Disposición 9/2016 en su artículo 1 de la Subsecretaría de Gobierno Digital con relación a la creación de la Base de Datos Personales informatizada con servidor central del “Perfil del Ciudadano Digital - Mi Argentina”, no se logró verificar el cumplimiento de la presente dado que a la fecha de emisión del Informe no se suministró la información correspondiente ([ver apartado - Limitaciones al alcance](#)).

Igual situación se presentó al momento de verificar el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 de la misma Disposición, en relación a la inscripción de las Bases de Datos creadas, en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales para dar cumplimiento con lo normado en el artículo 21 de la Ley N° 25.326 y en relación a si cedieron, transfirieron, y/o interconectaron la Base de Datos con la de otras dependencias de los órganos comprendidos en los incisos a) y c) del artículo 8 de la Ley N° 24.156.

**Acción verificada.** En IF-2021-40563256-APN-SSGAYPD%JGM, el auditado informa “*En función de la creación del Perfil Digital del Ciudadano, “Mi Argentina”, incluido dentro del Portal Web Oficial (www.argentina.gob.ar), la entonces Subsecretaría de Gobierno Digital (actual Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital), generó el expediente electrónico N° EX-2016-01218718--APN-SSGD#MM, con la finalidad de crear una Base de Datos que almacene los Datos Personales brindados voluntariamente por los Usuarios de los servicios digitales que decidan registrarse y crearse un perfil en el “Perfil del Ciudadano Digital: Mi Argentina”.*”



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

Respecto a la inscripción de las Bases de Datos creadas, el auditado informa mediante IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM, Anexo 22, la nómina de Base de datos inscriptas por SSGAyPD.

En el IF-2021-40563256-APN-SSGAYPD%JGM, el auditado informa “*No existe transferencia, cesión o interconexión de datos con otras dependencias*”

Con lo evidenciado se considera el hallazgo regularizado.

**Estado:** Regularizado

**Hallazgo 16:** Del relevamiento realizado en relación con los manuales y procedimientos de uso interno, se han identificado algunos de ellos, sin embargo, no cuentan con un acto administrativo de formalización, lo que no permite tener el versionado de los mismos. Es importante además considerar, que conforme lo expresa la normativa vigente, artículo 101 del Anexo del Decreto N° 1344/2007 y la Resolución N° 162/SIGEN/2014, se debería solicitar opinión previa a la Unidad de auditoría Interna “*para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior*”.

**Acción verificada:** Respecto este hallazgo el auditado por IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM indica que “*Se remite a lo manifestado en el hallazgo 7*”, donde informa sobre la elaboración de diversos manuales y procedimientos.

Por lo expuesto se considera en implementación.

**Estado:** En implementación

**Hallazgo 17:** Evaluada la información suministrada ([ver apartado - Limitaciones al alcance](#)) y visto la normativa vigente en materia de Seguridad de la información, el área no ha implementado el uso de convenios de confidencialidad firmados por agentes y proveedores que acceden a las plataformas, de tal manera de preservar y/o asegurar la no divulgación sensible de datos relacionados con la infraestructura y/o sistemas que pudieran afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

**Acción verificada.** En IF-2021-64135939-APN-UAI%JGM - Minuta de reunión 02/07/21 consta lo siguiente “*También se consulta sobre los convenios de*



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

*confidencialidad y se informa sobre dos procedimientos, uno vigente hasta el 2019 que era instrumentado por la entonces Subsecretaría de Gobierno Digital: se generaba una trata en GDE y se enviaba por mail para que cada agente tanto de Planta Transitoria como Permanente, funcionarios y monotributistas pusieran sus datos básicos, y la firmaran, dejando constancia de su acuerdo. A partir de 2020 este procedimiento de convenio o acuerdo de confidencialidad, quedó a cargo de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Innovación Pública, el acuerdo les llega a los agentes para la firma a través del sistema GDE.”*

No se ha presentado evidencia respecto al tratamiento de proveedores. Por la evidencia respecto los acuerdos de confidencialidad firmados por el personal se considera con acción correctiva informada.

**Estado:** Con acción correctiva informada

**Hallazgo 18:** Las buenas prácticas para la implementación de Infraestructuras, recomiendan la realización de pruebas de “stress testing”; para garantizar la correcta operación de la misma en ambientes productivos. No se ha observado en el área que se lleven a cabo como así tampoco quiénes son los responsables de ejecutarlas ([ver apartado - Limitaciones al alcance](#)).

**Acción verificada.** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM anexo 25 se informa un procedimiento preliminar de prueba de stress en plataformas web’s donde se establece las tareas y responsabilidades de los distintos participantes. Este procedimiento debe ser formalmente aprobado. No se ha evidenciado la realización de pruebas y sus resultados. Por lo presentado se considera con acción correctiva informada.

**Estado:** Con acción correctiva informada

**Hallazgo 19:** No se logró evidenciar un proceso formal para la gestión de monitoreo, gestión de vulnerabilidades técnicas (evidencia de reportes de análisis para los sitios productivos) y gestión de incidentes de seguridad de la información, priorizando los sistemas productivos. Con fecha 28 de octubre de 2018, el sitio <https://id.argentina.gob.ar> estuvo “no disponible” por aproximadamente un total de 9



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

horas. El área no proporcionó información alguna sobre el mismo y por lo tanto no se ha podido evaluar su gestión ([ver apartado - Limitaciones al alcance](#)).

**Acción verificada.** En IF-2021-40563256-APN-SSGAYPD%JGM se informa “Los registros de monitoreo durante el 2021 son continuos, en un 99%.”. En IF-2021-64135939-APN-UAI#JGM, en el punto 2.3, se expone una descripción sobre Monitoreos y disponibilidad.

Respecto de la gestión de vulnerabilidades el auditado considera que “Las pruebas de vulnerabilidad corresponden ser efectuadas por el CENTRO NACIONAL DE RESPUESTA A INCIDENTES INFORMÁTICOS (CERT.ar.) de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA”. Esta auditoría considera que el auditado debe gestionar ante la autoridad correspondiente la realización de las mencionadas pruebas.

En IF-2021-40563256-APN-SSGAYPD%JGM, el auditado referencia un procedimiento preliminar a seguir ante caídas o fallas de aplicaciones.

Respecto al incidente del 28 de octubre de 2018 se lo considera un hecho puntual y no subsanable. Considerando todos los aspectos del hallazgo y la evidencia presentada se considera en implementación.

**Estado:** En implementación

**Hallazgo 20:** No se logró identificar y asociar las responsabilidades en los procesos de desarrollo, administración, mantenimiento y de seguridad de información, con los agentes que intervienen ([ver apartado - Limitaciones al alcance](#)).

**Acción verificada.** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM en sus respectivos anexos, se evidencian los procesos inherentes a la designación de responsabilidades de la gestión de la plataforma País Digital. Con la evidencia presentada se considera regularizado.

**Estado:** Regularizado

**Hallazgo 21:** Del relevamiento realizado como así de la información suministrada por el área, no se identificaron procesos formalizados para la gestión con el proveedor de servicios del Centro Nacional de Datos de Benavidez relacionados a:

- a) Acceso remoto.



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

- b) Procesos de alta, baja y modificación de acceso y de infraestructura tecnológica.
- c) Mecanismos de verificación de las reglas de acceso.
- d) Gestión de reglas de firewall interna y externamente.
- e) Directrices de seguridad para el aseguramiento de la información.

([ver apartado - Limitaciones al alcance](#))

**Acción verificada.** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM se informa “*En la actualidad se encuentra en proceso de elaboración un Convenio para la gestión con el proveedor de servicios del Centro Nacional de Datos de Benavidez ARSAT*”

Al considerarse que la solución al presente hallazgo se debe realizar con el ARSAT, se considera este hallazgo con acción correctiva informada.

**Estado:** Con acción correctiva informada

**Hallazgo 22:** No se logró evaluar el cumplimiento relacionado con la responsabilidad de los activos de información, en relación a la identificación, clasificación, etiquetado, la asignación de responsabilidades, el mantenimiento, y los controles apropiados de seguridad de la información. Adicionalmente no se logró evidenciar el proceso de gestión de medios, de asignación, operación, eliminación y de los mecanismos de seguridad para los medios en tránsito ([ver apartado – Limitaciones al alcance](#)).

**Acción verificada.** Evaluado lo presentado en IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM respuesta 22 no se considera suficiente para subsanar lo observado.

**Estado:** Sin acción correctiva informada

**Hallazgo 23:** No se observó la existencia de un proceso relacionado al respaldo (backup) y recupero (restore) de la información, así como tampoco se logró identificar cuáles son los requerimientos para el mismo, tiempo de retención, mecanismos para el aseguramiento, información en tránsito física y a través de las redes, guarda externa, entre ellos.

Con relación a los proveedores externos (Centro Nacional de Datos de Benavidez), no se logró identificar la existencia de una Política para el resguardo y recuperación de la



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

información de la Dirección Nacional, canales de comunicación, tiempo de retención de la información, esquema de seguridad de los datos, tipo de medio, roles y responsabilidades definidas, canales de comunicación y el tratamiento de la información almacenada y disposición final interna, externa y en tránsito.

**Acción verificada.** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM anexo 30 se presenta un procedimiento preliminar de backup restore que no cubre la totalidad de los aspectos observados. Dicho procedimiento además debe ser aprobado según indicado en hallazgo 16. Por lo informado se considera con acción correctiva informada.

**Estado:** Con acción correctiva informada

**Hallazgo 24:** No se logró evidenciar mediante el análisis de la documentación provista la formalización de:

- a) Procedimientos y responsabilidades operativas.
- b) Gestión de cambios.
- c) Gestión de la capacidad.
- d) Separación de los entornos de desarrollo, pruebas y producción.
- e) Gestión de la seguridad de la red.
- f) Diagramas de topología, su distribución lógica y física.
- g) Gestión de mantenimiento y soporte de la infraestructura, sistemas y datos que se encuentran alojados interna y externamente.
- h) Lineamientos básicos para el aseguramiento de la infraestructura.

**Acción verificada.** Se evidenció con la documentación respaldatoria presentada en IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD#JGM sobre la Gestión Operativa, de los procesos y la arquitectura, tanto de red como de lógica de los sistemas. Se considera que los procesos Infraestructura física son de alcance del Datacenter ARSAT, por ser un servicio virtualizado el alcance de la SSGAyPD corresponde hasta la infraestructura lógica. Por lo expuesto se considera regularizado.

**Estado:** Regularizado



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

**Hallazgo 25:** Se observa que varios sitios publicados por la Dirección Nacional no se encuentran alineados de acuerdo con lo establecido en el Resolución 333-E/2017 e imagen institucional. Adicionalmente se identifican sitios en las cuales no se dispone de técnicas de seguridad recomendadas por Web Application Security Project (OWASP) entre ellas:

- X-XSS-Protection Header
- X-Frame-Options Header Header
- X Permitted Cross Domain Policies Header
- Content-Security-Policy (CSP) Header
- X-Content-Type-Options Header

**Acción verificada** En IF-2021-41180851-APN-SSGAYPD%JGM el auditado informa “*En la actualidad todas las webs migradas a la plataforma argentina.gob.ar cumplen con los estándares definidos en el Anexo I de la Resolución 333E-2017*”. Con la verificación efectuada se considera regularizada la primera parte de la observación.

Respecto a las técnicas de seguridad a aplicar en los sitios se sugiere que el auditado solicite asesoramiento a la Dirección Nacional de Ciberseguridad. Por lo expuesto se considera el hallazgo como no regularizable.

**Estado:** No regularizable

**Hallazgo 26:** De la información entregada en respuesta a nuestros requerimientos, y mediante técnicas de reconocimiento de información en plataformas de fuentes abiertas, se han podido identificar diferentes sitios publicados en internet que podrían corresponder a desarrollos u otros estados no productivos de la Dirección Nacional, lo que podría dañar la imagen de la Secretaría con la publicación de sus estados actuales. A modo de ejemplo se enumeran las siguientes direcciones:

- <http://desafiospublicos.argentina.gob.ar/>
- <https://186.33.212.105/>
- <http://186.33.212.105:8080/>
- <https://186.33.212.114/>
- <http://186.33.209.97/>
- <https://push.argentina.gob.ar/login>
- <http://186.33.212.114/>



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

- [https://qaid.argentina.gob.ar/ingresar/?next=/authorize/%3Fclient\\_id%3D613410%26response\\_type%3Dcode%26scope%3Dopenid%2Bprofile%2Bemail%2Boptional%26redirect\\_uri%3Dhttps%3A//qa-mi.argentina.gob.ar/.oauth/oidc%26state%3DeyJsb2dpblN0eWxlljoicmVkaXJlY3QiLCJjcmVkdW50aWFsVG9rZW4iOiJnaTIUM3J3cGFteW9tcmlDYiIsImZlZmFsc2UsInJlZGlyZWV0VXJljoiaHR0cHM6Ly8xODYuMzM1MjE1LyJ9](https://qaid.argentina.gob.ar/ingresar/?next=/authorize/%3Fclient_id%3D613410%26response_type%3Dcode%26scope%3Dopenid%2Bprofile%2Bemail%2Boptional%26redirect_uri%3Dhttps%3A//qa-mi.argentina.gob.ar/.oauth/oidc%26state%3DeyJsb2dpblN0eWxlljoicmVkaXJlY3QiLCJjcmVkdW50aWFsVG9rZW4iOiJnaTIUM3J3cGFteW9tcmlDYiIsImZlZmFsc2UsInJlZGlyZWV0VXJljoiaHR0cHM6Ly8xODYuMzM1MjE1LyJ9)
- <https://186.33.212.105/>
- <http://186.33.221.217/login>
- <http://186.33.219.132/>

**Acción verificada.** Se verificaron los links mencionados, y se observó que los sitios <http://desafiospublicos.argentina.gob.ar/> y <https://186.33.212.105/> continúan mostrando información de similares características a la del sitio oficial. El resto de las Url's mencionadas ya no son accesibles o solicitan usuario y contraseña.

Se entiende que no debe haber sitios activos accesibles al público con información de similares características a la oficial, motivo por el cual se considera que, si bien hay avances, no ha sido subsanada la observación.

**Estado:** Con acción correctiva informada

## VII. OBSERVACIONES

---

**Observación N° 1:** A los fines de evaluar el grado de conocimiento, clasificación y disposición del área acerca de normativa vigente, se solicitó el universo de normas que se encuentran vigentes y son aplicables a su gestión.

Del análisis realizado por este equipo de auditoría, se observa que el área auditada no mantiene un digesto actualizado de las normas que rigen su gestión. Cabe resaltar la importancia de este registro al considerar la particular dinámica del ámbito de acción, y su potencial impacto positivo en el control interno del área.

**Opinión del área auditada:** Por nota NO-2021-97620362-APN-SSGAYPD#JGM el área auditada expresó: *"Se informa que se considera oportuna la mencionada recomendación y se prevé elaborar un digesto de las normas que rigen la gestión de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital y asimismo mantenerlo actualizado. Se tiene previsto concluir el 15-04-2022."*



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Unidad de Auditoría Interna*

**Estado:** Con Acción correctiva informada.

**Recomendación:** Confeccionar y mantener actualizado un digesto de las normas que rigen su gestión.

**Observación N° 2:** En base a la información suministrada no se logró identificar una descripción detallada de los puestos de trabajo que establezca los deberes y responsabilidades del personal.

La ausencia de esta información no permite una adecuada gestión del equipo de trabajo.

**Opinión del área auditada.** Por nota NO-2021-97620362-APN-SSGAYPD#JGM el área auditada expresó: *“Se informa que se inició un proceso de elaboración de la Guía de puestos de trabajo, funciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, la cual será aplicada a la grilla de agentes.*

*Se tiene previsto concluir el 15-01-2022.”*

**Estado:** Con Acción correctiva informada.

**Recomendación:** Se recomienda la confección de la guía de puestos de trabajo.

**Observación N° 3:** De acuerdo con lo relevado en el curso de la presente auditoría no se logró evidenciar que el área auditada posea un procedimiento detallado y aprobado de gestión de continuidad de operaciones.

La ausencia de este procedimiento tiene como riesgo asociado que, ante un incidente que afecte la continuidad de operaciones, el área no disponga de las herramientas necesarias para realizar una adecuada recuperación de las operaciones en el menor tiempo posible.

**Opinión del área auditada:** Por nota NO-2021-97620362-APN-SSGAYPD#JGM el área auditada expresó: *“Se informa que se iniciará la elaboración de un procedimiento de gestión de continuidad de operaciones de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital.*

*Se tiene previsto concluir el 15-06-2022.”*

**Estado:** Con Acción correctiva informada.

**Recomendación:** Se recomienda la definición de un procedimiento detallado y aprobado para la gestión de la continuidad de las operaciones que defina con precisión



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

responsabilidades y acciones a ejecutar en cada sector involucrado de manera de asegurar el pronto restablecimiento de los servicios afectados. Dicho procedimiento debe ser probado y comunicado al personal correspondiente.

**Observación N° 4:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 87/17 las aplicaciones móviles deben alojarse en las tiendas oficiales. El área auditada expuso utilizar para este fin la Tienda Oficial de la “Presidencia de la Nación Argentina” <https://play.google.com/store/apps/dev?id=8169270262982486256>.

Sin embargo, en la página oficial <https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones-moviles> se observan aplicaciones oficiales que no se encuentran en la Tienda Oficial de la “Presidencia de la Nación Argentina”, desconociéndose además si estas son el total de aplicaciones oficiales disponibles.

Esta ambigüedad genera una inconsistencia en el acceso a las aplicaciones móviles oficiales.

**Opinión del área auditada.** Por nota NO-2021-97620362-APN-SSGAYPD#JGM el área auditada expresó: *“Se informa que se inició el proceso de regularización de la observación mencionada.*

*Se tiene previsto concluir el 15-01-2022.”*

**Estado:** Con Acción correctiva informada.

**Recomendación:** Se recomienda adecuarse a lo dispuesto por la normativa vigente.

**Observación N° 5:** En base a la información suministrada no se logró evidenciar un procedimiento aprobado de Alta/Bajas/Modificaciones de usuarios de los distintos productos integrantes de la Plataforma Digital.

La ausencia de este procedimiento genera el riesgo potencial de que haya usuarios habilitados que no correspondan y/o tengan permisos incorrectamente asignados en los productos incluidos en la Plataforma Digital.

**Opinión del área auditada.** Por nota NO-2021-97620362-APN-SSGAYPD#JGM el área auditada expresó: *“Se informa que los procedimientos de ABM de usuarios de los productos digitales que se gestionan en la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital se encuentran detallados en “documentos internos de trabajo” y están pendiente de regularizar.*



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Unidad de Auditoría Interna*

Actualmente estamos trabajando en la formalización de los mismos, habiéndose iniciado para tal fin los expedientes:

- Expediente EX-2021-40057466- -APN-DNPD#JGM, con el fin de gestionar la aprobación de "Manuales de Procedimientos de la Plataforma argentina.gob.ar".
- Expediente EX-2021-39019311- -APN-DNPD#JGM, con el fin de gestionar la aprobación de "Manuales del Sistema Nacional de Turnos".
- Expediente EX-2021-40062253- -APN-DNPD#JGM con el fin de gestionar la aprobación de "Manuales de Procedimiento de Infraestructura Digital de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital".

Se tiene previsto concluir el 15-06-2022.”

**Estado:** Con Acción correctiva informada.

**Recomendación: Atento** Se considera necesario la confección, aprobación e implementación de un procedimiento de Alta/Baja/Modificaciones de usuarios para los diversos productos incluidos en la Plataforma Digital.

## VIII. CONCLUSIÓN

---

Sobre la base de la tarea realizada detallada en el apartado V, con el alcance descrito en el punto II, se puede concluir que las acciones emprendidas por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAIS DIGITAL (SAF 366) aseguran parcialmente el cumplimiento de lo encomendado respecto al diseño, implementación y monitoreo de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.

Durante el relevamiento y el análisis realizado en el curso de esta auditoría, se ha observado un fortalecimiento de los procesos, así como la ampliación y mejoras en los mecanismos de control, en referencia al cumplimiento de la normativa objeto del presente informe.

Esta Unidad de Auditoría Interna considera que, la implementación de acciones preventivas y correctivas, así como la puesta en marcha de lo recomendado en el apartado VII permitirán mantener un proceso de mejora continua.